

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR INTERVENCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES POR PARTE DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

### **1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición de carácter general.**

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común establece, como uno de sus objetivos, garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Al hilo de lo anterior se dicta el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (en adelante Reglamento FEMPA), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, ajustado a la duración del marco financiero plurianual 2021-2027 establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020.

El Reglamento FEMPA establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de la gobernanza de los océanos. Esta financiación constituye un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria, mediante el suministro de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	10/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EBWU89X75SXQ2J6KSH45H3H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Para ello establece una serie de prioridades al objeto de contribuir a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión. Concretamente, recoge como Prioridad 2 “Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión”.

El Capítulo III del Título II del Reglamento FEMPA recoge el apoyo financiero para dar cumplimiento a la referida Prioridad 2, contribuyendo con ello al logro de objetivos específicos tales como promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo. De esta manera, el FEMPA puede prestar apoyo a intervenciones que contribuyan a la prestación de servicios ambientales que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos en los que se ubican las explotaciones acuícolas, favoreciendo el buen estado ambiental de los mismos, compatibilizando los métodos de acuicultura para su contribución al medioambiente y a la biodiversidad circundante.

Estas ayudas contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento FEMPA han sido incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo 2021-2027, aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión CCI2021ES14MFPR001 de 29 de noviembre de 2022. Por tanto estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Se hace, por tanto, necesario que esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, elabore esta Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva por intervenciones que contribuyan a la prestación de servicios medioambientales por parte de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, todo ello en atención a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el marco del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas están destinadas a compensar a las personas o entidades solicitantes de las mismas por el lucro cesante en que hayan incurrido como consecuencia de la utilización de métodos de cultivo compatibles con necesidades medioambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de Zonas Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, en concreto para la acuicultura realizada en humedales que favorezca la conservación de la biodiversidad de la avifauna acuática.

## **2. Evaluación económica.**

La elaboración de estas bases reguladoras genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía, al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) que se harán efectivas con cargo al servicio 12 del presupuesto de la Junta de Andalucía, en la proporción prevista en el artículo 7 del proyecto de Orden.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria destinada a las medidas que se relacionan a continuación, según la siguiente tabla:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	10/04/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EBWU89X75SXQ2J6KSH45H3H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Añualidad	Cuantía máxima
Ayudas a intervenciones que contribuyan a la prestación de servicios medioambientales por parte de la acuicultura.	1400120000/71P/47300/00/G4210401A6	2024	500.000,00
		2025	400.000,00
		2026	400.000,00
		2027	200.000,00

Señalar que esta medida esta sujeta a una reprogramación en trámite que disminuye la contribución total a 1.800.000 euros para todo el programa. Así mismo se indica que el presupuesto de esta medida según la envoltente aprobada no se encuentra totalmente en Giro ya que se trata de gastos corrientes para los que hay que solicitar la dotación, si es necesario, para las anualidades futuras.

No obstante, la Orden proyectada únicamente establece el marco normativo bajo el que debe regularse la concesión de estas ayudas, no convocando las mismas, por lo que la financiación de estas ayudas se definirá con más detalle en las correspondientes órdenes de convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas o jurídicas así como las sociedades civiles y comunidades de bienes titulares de explotaciones acuícolas sometidas, en su totalidad o en parte, a restricciones o requisitos de gestión específicos como consecuencia de la integración de la explotación acuícola en la Red Natura 2000, y solo cuando las restricciones o requisitos medioambientales les vengas impuestos por la legislación nacional o planes de gestión de espacios naturales jurídicamente vinculantes. Deberán aplicar métodos de cultivo compatibles con necesidades medioambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de Zonas Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE. Además deberán estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa de cultivos en la zona en la que se lleve a cabo la prestación de servicios medioambientales.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

VºBº  
El Director General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: José Manuel Martínez Malia.

La Jefa del Servicio de  
Gestión de Ayudas y  
Diversificación  
Fdo: Rosa Mª Villarías  
Molina

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	10/04/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EBWU89X75SXQ2J6KSH45H3H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Hojas

ANEXO1. GASTOS DE PERSONAL

Precepto (1)	Evaluación				Periodificación	
	Altas y Bajas	Nivel (3)	Número (4)	Retribución media	Año	Importe (7)
Personal/plazas (2)						
TOTAL ALTAS						
TOTAL BAJAS						
TOTAL INCREMENTO NETO						

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/04/2024	PÁGINA 4/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EBWU89X75SXQ2J6KSH45H3H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Hoja4

ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACION

Años	Gastos			Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad con cargo a bajas	nuevas dotaciones	Otras fuentes	Total
2024		500.000,00 €		500.000,00 €					
2025		400.000,00 €		400.000,00 €					
2026		400.000,00 €		400.000,00 €					
2027		200.000,00 €		200.000,00 €					
				1.500.000,00 €					

La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación

Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Villarias Molina

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Jose Manuel Martinez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		10/04/2024	PÁGINA 7/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EBWU89X75SXQ2J6KSH45H3H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		